



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nro. 064-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

**Lima, 07 de agosto de 2017**

**VISTOS:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 07.08.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y por Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la misma;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 07.08.2017, se aceptó la renuncia formulada por el Sr. Johnny Silvera Calixto al cargo de Jefe de Logística de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", designándose en su reemplazo al Sr. Ricardo Henry Tello Arancibia;

Que, durante sus funciones como Jefe de Logística, el Sr. Johnny Silvera Calixto fue designado como miembro de diversos Comités de Evaluación para la selección y contratación de bienes, servicios y consultorías, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondientes a los Proyectos PTRT3 y PIADER.

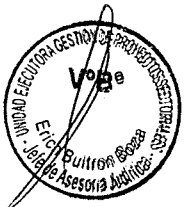
Que, los Manuales Operativos (MOP) de los Proyectos PTRT3 y PIADER establecen que los Comités de Evaluación deben estar conformados por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria;

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la designación del Sr. Johnny Silvera Calixto en los citados Comités, designándose en su reemplazo al nuevo Jefe de Logística, Sr. Ricardo Henry Tello Arancibia.

Con el visado de la Jefatura de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Administración, y en mérito a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0265-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del Sr. **JOHNNY SILVERA CALIXTO** como miembro de los Comités de Evaluación para la selección y contratación de bienes, servicios y consultorías, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondientes a los Proyectos PTRT3 y PIADER, efectuada a través de las siguientes Resoluciones Directorales Ejecutivas:





Resolución Directoral Ejecutiva	Fecha	Proyecto
020-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	20.03.2017	PTRT3
021-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	20.03.2017	PTRT3
022-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	20.03.2017	PIADER
023-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	21.03.2017	PIADER
025-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	23.03.2017	PIADER
027-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	03.04.2017	PIADER
029-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	10.04.2017	PIADER
036-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	05.05.2017	PTRT3
037-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	05.05.2017	PTRT3
038-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	05.05.2017	PTRT3
039-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	05.05.2017	PTRT3
050-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	20.06.2017	PTRT3
052-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	05.07.2017	PIADER
053-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	05.07.2017	PTRT3
061-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE	01.08.2017	PTRT3

**Artículo 2.- DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA** al Sr. **RICARDO HENRY TELLO ARANCIBIA** como miembro de los Comités de Evaluación para la selección y contratación de bienes, servicios y consultorías, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondientes a los Proyectos PTRT3 y PIADER, conformados a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas detalladas en el Artículo precedente, en reemplazo del Sr. Johnny Silvera Calixto.

**Artículo 3.- COMUNICAR** la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a los Coordinadores Generales de los Proyectos PTRT3 y PIADER, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los señores Johnny Silvera Calixto y Ricardo Henry Tello Arancibia, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

